



www.gmail.com

Fwd: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION IBAL 019

1/10/2021

Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>
Para: paola torres <paotorresarcila@gmail.com>

8 de marzo de 2021 a las 08:51

----- Forwarded message -----

De: <contratacion@ibal.gov.co>
Date: vie, 5 mar 2021 a las 18:34
Subject: Fwd: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION IBAL 019
To: <cruzalzateabogados@gmail.com>

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

Asunto: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION IBAL 019

Fecha: 2021-03-05 16:41

De: contratacion sergom <contratacionsergomitda@gmail.com>

Destinatario: contratacion@ibal.gov.co, Camilo Barajas Torres <camilobarajas25@gmail.com>

Cordial saludo,

Adjunto se envía observaciones al informe de evaluación.

 **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION VF.pdf**
4873K

.....

.....

Bogotá, 04 de marzo de 2021

Señores:

IBAL

COMITÉ EVALUADOR

Carrera 4 Bis N° 35-05 diagonal al colombo americano

Ibagué

contratacion@ibal.gov.co

Ref: Proceso de contratación 019 de 2021 OBJETO: "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULICOS No. 5, 5A Y 8 UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

En cuanto a la puntuación asignada a la valoración de la experiencia del consorcio IBAL, se solicita a la entidad hacer las correcciones correspondientes, ya que si bien expresa que se ha hecho la subsanación en debida forma, en el cuadro resumen no se están incluyendo los 232 metros de tubería PVC de alcantarillado de 24" del contrato 1201 de 2011.

		EXPERIENCIA DEBIDA					RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA	OBSERVACIONES
#	PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE Y PUNTUABLE						
		ACTIVIDADES EJECUTADAS DE INSTALACION DE MINIMO 100 ML DE TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO DE 20" O MAS. PUNTUABLE <= 200 M: 50 PUNTOS >= 200 M < 400 M: 75 PUNTOS > 400 M : 100 PUNTOS	ACTIVIDADES EJECUTADAS DE INSTALACION DE MINIMO 1992 ML DE TUBERIA PLASTICA DE ACUEDUCTO DE 3" O MAS. PUNTUABLE <= 2500 M: 50 PUNTOS > 2500 M < 3000 M : 75 PUNTOS > 3000 M : 100 PUNTOS	PAVIMENTO EN CONCRETO DE MINIMO 263 M2 O 42 M3, DE RESISTENCIA MAYOR O IGUAL A 3000 P.SI CON ESPESOR MAYOR O IGUAL A 0.13 M.				
	CONSORCIO IBAL	CUMPLE	PUNTAJE	CUMPLE	PUNTAJE	CUMPLE	413,88	<p>1. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente presenta contrato No.096 del 2014, se solicita se aclare la especificación técnica del ítem 3.6 (Suministro e instalación de Tubería estructural d=24"), así mismo presenta contrato No.001201-2011, se solicita se aclare la especificación técnica del ítem (Suministro e instalación de tubería de 24") de la página 4 del PDF No.54 de la propuesta, teniendo en cuenta que los términos referencia puntua "Haber ejecutado el suministro e instalación de mínimo 100 ML de redes tubería plástica y/o GRP y/o CCP de alcantarillado de diámetros iguales o mayores a 36".</p> <p>El proponente adjunto correctamente los documentos solicitados, por tal motivo se valida los metros lineales de la tubería mayor a 24".</p>

EXPERIENCIA ESPECIFICA										
CONSORCIO ISAL										
CONTRATO	V.CONTRATO	N.º DE APORTA	FECHA DE TERMINACION	SUM.V. TOTAL	SUM.V. APORTA	VALOR AFECTADO POR PARTICIPACION	ACTIVIDADES EJECUTADAS DE: INSTALACION DE MAXIMO 100 ML DE TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO DE 20" O MAS. PUNTAJE: <=200M=75 PUNTOS >200M <=400M= 75 PUNTOS >400M=100 PUNTOS	ACTIVIDADES EJECUTADAS DE: INSTALACION DE MAXIMO 1950 ML DE TUBERIA PLASTICA DE ACUEDUCTO DE 31" O MAS. PUNTAJE: <=200M=45 PUNTOS >200M <=400M= 75 PUNTOS >400M=100 PUNTOS	PAVIMENTO EN CONCRETO DE ARMINO 283 KI O 428 KI DE RESISTENCIA MAYOR O IGUAL A 2000 PSI CON ESPESOR MAYOR O IGUAL A 0.173 M.	
CONTRATO 001201-2011	\$ 2.183.024.041,00	54%	2011	\$ 535.600,00	4075,85	\$ 3.628.955.356,75			150	413,88
CONTRATO OBS 2014	\$ 2.066.757.125,00	77%	2015	\$ 644.350,00	5207,51	\$ 2.884.962.455,05	136,8	1994		
CONTRATO 2017-211	\$ 2.003.343.249,00	50%	2019	\$ 828.116,00	2415,16	\$ 1.098.933.862,31	92,88	4241		
				TOTAL		\$ 7.612.849.674,11	229,68	6325		413,88

Con el animo de dar claridad se relaciona nuevamente el apartado del acta de liquidación donde se observa que las tuberías de alcantarillado desde el nombre del capítulo 3.1 se establece que son tuberías PVC, por lo tanto se pide a la entidad hacer la corrección y asignar el máximo puntaje establecido proa este criterio, al aportar el oferente un total de 462 m de tubería plástica de alcantarillado con diámetro mayor a 20".

1. **Contrato No.001201-2011, Consorcio Redes Lebrija**, se adjunta acta del quidacion del contrato debidamente suscrita donde se puede identificar que el capítulo 3.1 de alcantarillado el cual fue instalado en su totalidad en tubería PVC.

3.1 Tubería de PVC para alcantarillado					
3.1	Suministro e instalación de tubería de D= 24"	232,30	ml	\$ 476.000	\$ 110.574.800
3.1.2	Suministro e instalación de tubería de D= 16"	94,40	ml	\$ 265.000	\$ 25.016.000
3.1.3	Suministro e instalación de tubería de D= 12"	159,36	ml	\$ 200.000	\$ 31.872.000
3.1.4	Suministro e instalación de tubería de D= 10"	78,30	ml	\$ 148.000	\$ 11.353.500
3.1.5	Suministro e instalación de tubería de D= 8"	545,41	ml	\$ 98.000	\$ 53.450.180

En cuanto a la valoración dada a la programación de obra se pide a la entidad tener en cuenta que en cumplimiento de lo perseguido por la entidad, el realizar la programación y cada uno de los diagramas solicitados por la entidad, ítem a ítem y no por grupos, en contrario a restar, permite tanto a la entidad como a la interventoría realizar un mejor y más detallado seguimiento del avance diario de la obra y del cumplimiento de lo presentado en la propuesta, si la entidad realiza la revisión de la programación podrá notar que se desarrolla el total de los puntos solicitados y que todos los diagramas guardan entre sí estricta relación y concordancia, la visualización que quiere tener la entidad, la puede hacer fácilmente capítulo a capítulo, los cuales se ven reflejados en el total de diagramas de la programación presentada.

Además de eso se detalla de una manera más puntual y precisa la forma de ejecución de cada una de las actividades presupuestadas, lo cual no puede ser castigado con la no asignación de puntos por este criterio.

OSERVACIONES A LA OFERTA DE UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

De manera atenta nos dirigimos a ustedes, con el fin de presentar las siguientes observaciones al Informe de Evaluación del proponente: UNION TEMPORAL RB INGENIEROS, en los siguientes términos:

REQUISITOS HABILITANTES: - DE CARÁCTER JURIDICO

- POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En el informe de evaluación folio 6, la Entidad califica este requisito como: CUMPLE, cuando los documentos allegados a folio. 483 y 485 con la POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **NO CUMPLEN** con lo solicitado en el No. 3.4.1.13., párrafo 2, el cual refiere: **"Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima (...)".**

Dado lo anterior, el documento original del pago de la prima, no se adjuntó por el proponente; cabe aclarar que la entidad fue clara en el párrafo a referirse "ORIGINAL DE PAGO DE LA PRIMA" con ello, estableció qué documento era válido para acreditar tal requisito, no dando la opción de algún otro documento equivalente.

Por lo tanto, no es posible que la Entidad este valiendo los documentos aportados a folio. 483 y 485, por el original de pago de la prima; más aún cuando en ningún momento dicho requisito habilitante fue objeto de cambio y/o de observación por los proponentes, por lo tanto, se entiende que los mismo aceptan cumplir con cada una de las condiciones solicitadas en los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Cabe resaltar que para este requisito la entidad estipuló una causal de rechazo en sus términos de referencia, la cual refiere: **"p) Cuando el proponente no presente la garantía de la seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia."**

Por lo tanto, al estipular la Entidad causal de rechazo para este requisito, el mismo no será objeto de SUBSANACION, por parte del proponente.

- CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Se visualiza en el informe de evaluación a folio 8, que la Entidad en este requisito, califica a la certificación allegada por el proponente a folio 490. como CUMPLE; documento este que al compararse con lo solicitado por la Entidad, se puede concluir que la certificación presentada por el proponente, **NO CUMPLE** con lo requerido en el No. 3.4.1.16, toda vez que, en la certificación allegada con la propuesta el proponente no manifiesta de manera expresa que: **"que no tiene a la fecha de la presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibaqué, con la contaduría pública"**. El citado numeral es claro en su contenido al establecer los requisitos que debe contener el documento a allegar.

A continuación, se adjunta los pantallazos de los solicitado por la Entidad VS lo allegado por el proponente con su propuesta.

3.4.1.16 CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incursado dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA NO PASA.


CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incursado en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Ibagué, a los diecisiete (17) días, del mes Febrero de 2021.


DUVAN RAMIREZ BAYONA
R. Legal Unión Temporal RB Ingenieros

Igualmente, cabe aclarar lo que significa allegar un documento juramentado,

*"Una declaración jurada es una manifestación escrita o verbal cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante una autoridad judicial o administrativa. **Esto hace que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario**".*

Al solicitar la entidad que sea una "**certificación juramentada**", se entiende que lo consignado en la misma se toma como cierto por parte de esta, y al omitir el proponente la manifestación expresa de "**que no tiene a la fecha de la presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la contaduría pública**"; no es posible que la Entidad manifieste que el documento: CUMPLE con lo solicitado en los términos de referencia, cuando en el mismo no se está certificando por parte del proponente, **no tener a la fecha de la presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la contaduría pública**, hecho que con la certificación presentada, la entidad no puede suponer.

Por lo tanto, la Entidad referente a este requisito habilitante, debe concluir que el proponente: **NO PASA**, tal como se plasma en cada uno de los requisitos habilitantes, en el siguiente párrafo:

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

- ACREDITACION DE MAQUINARIA

Cabe resaltar, que nuevamente la Entidad, como se visualiza en la página 15 del informe de evaluación, valida el documento aportado por el proponente a folio 607 para dos requisitos habilitantes como CUMPLE, el cual cabe resaltar nuevamente que **NO CUMPLE** con lo solicitado, siendo que estos requisitos habilitantes, los cuales están establecidos en los términos de referencia de manera independiente y de forma específica, en el No. 3.4.2. **“Documentos de contenido técnico”**, literales B) y D), siendo estos claros en su contenido al establecer los requisitos que deben contener los documentos a allegar.

A continuación, se adjunta dichos literales:

LITERAL B) ACREDITACION DE MAQUINARIA

B. **ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA.** El proponente deberá certificar que cuenta y pone a disposición para la ejecución de la obra de los siguientes equipos:

CANTIDAD	EXIGENCIA	CARACTERÍSTICA
1	Máquina retroexcavadora de llantas	Modelo superior a 2005
2	Volqueta doble troque con capacidad mínima de carga de 15 toneladas	Modelo igual o superior a 2012
2	Camionetas doble cabina 4 x 4.	Modelo 2015 en adelante
2	Motobombas de 4"	N/A
1	Motobomba de 6"	N/A
2	Apisonador tipo saltarín	N/A
1	Compresor	N/A
VARIAS	Herramienta menor y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de las redes	Picas, palas, carretillas, barra, nivel de mano (burbuja), flexómetro, arco y segueta etc.

de alcantarillado.

Adicional a la certificación deberá aportar documentos soporte de propiedad de los equipos, o contrato de arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento, o promesa de arrendamiento, en el que señale la disponibilidad del equipo con las características señaladas, en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

Referente a este literal, cabe resaltar que se debe cumplir varias condiciones, las cuales son:

- 1). El proponente deberá certificar que cuenta y pone a disposición para la ejecución de la obra los siguientes equipos (...)
- 2). Documentos soporte de propiedad de los equipos, o contrato de arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento, o promesa de arrendamiento, en el que se señale la disponibilidad del equipo con las características señaladas.

Así las cosas, el proponente **NO CUMPLIÓ**, con las condiciones requeridas anteriormente, toda vez, que:

1) No se allegó documento de certificación referente a la condición 1, requisito este que está claro cómo se debe aportar por parte de proponente, aún más la Entidad lo deja plasmado claramente en los párrafos que continuación se resaltan:

B. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA. El proponente deberá certificar que cuenta y pone a disposición para la ejecución de la obra de los siguientes equipos:

Adicional a la certificación deberá aportar documentos soporte de propiedad de los equipos, o contrato de arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento, o promesa de arrendamiento, en el que señale la disponibilidad del equipo con las características señaladas, en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Siendo así las cosas el proponente no ha puesto equipos a disposición de la obra para su debida ejecución, por lo tanto, la Entidad no tiene la certeza que contará con dicha maquinaria en caso de adjudicarle contrato.

2). No obra en la propuesta documento donde ponga disposición la herramienta menor, y tampoco donde conste la propiedad de esta.

De igual manera, se verifica a folio 599 una disponibilidad de equipo expedida por una asesora comercial, documento el cual carece de toda validez jurídica, por estar suscrito por quien no posee la capacidad jurídica para comprometer a la empresa en actos jurídicos como es el suscribir la empresa RENTA EQUIPOS un contrato de arrendamiento de equipos, toda vez que los únicos con capacidad jurídica para obligar a una empresa son los representantes legales y/o los gerentes.

Así mismo, a folio 604 se suscribe documento donde se compromete el señor: DUVAN RAMIREZ BAYONA a suscribir contrato de arrendamiento de las dos motobombas de 4" y una de 6", cabe resaltar que a folio 605, uno de los documentos aportados para constatar la propiedad de la una de las motobombas es ilegible, no siendo entendible cómo la Entidad lo avala sin poder verificar si es propiedad de la persona que los está comprometiendo en contrato de arrendamiento.

Por otra parte, a folio 593, el señor, JUAN CARLOS PARRA BEDOYA, se compromete a suscribir contrato de arrendamiento de una Volqueta doble troque; nuevamente no se entiende cómo la entidad valida el documento aportado a folio 594, si el mismo es ilegible y a su vez se encuentra bajo leasing financiero, por lo tanto, no se

puede verificar la propiedad a favor del señor que suscribe la carta prometiéndose a suscribir contrato de arrendamiento.

Cabe resaltar que la Entidad no puede concluir que el documento aportado en folio 607, también es la carta de disponibilidad de la herramienta menor.

Por lo tanto, al no obrar en la propuesta dichos documentos solicitados por la Entidad en sus términos de referencia para cumplir con el requisito habilitante del literal B), se debe concluir por la Entidad que el proponente: **NO PASA**, tal como se plasma en cada uno de los requisitos habilitantes, en el siguiente párrafo:

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

LITERAL D). CERTIFICACION DE HERRAMIENTA, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES

- D. **CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTA, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES.** El proponente deberá certificar que cuenta con disponibilidad para la ejecución de contrato de herramienta mayor y menor suficiente para la ejecución del contrato. Que realizará el suministro de todos los materiales establecidos en el presupuesto de obra y que cuenta con personal de obra con disponibilidad, capacitado y suficiente para ejecutar el contrato en el plazo establecido en el mismo.

El proponente allega documento a folio 607, el cual refiere en su encabezado: "DISPONIBILIDAD MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO", se adjuntando el pantallazo a continuación:

DISPONIBILIDAD MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO

UNION TEMPORAL RS INGENIEROS

CERTIFICA QUE

Nos comprometemos a suministrar e instalar materiales ajustados a los requerimientos mínimos de calidad exigidos por las normas técnicas y de calidad aplicables. Igualmente en suministrar la herramienta y equipo necesario e idóneo con características tecnológicas que permitan su correcto funcionamiento y rendimiento en la ejecución de cada ítem descrito en el presupuesto.


Ing. DIVAN RAMÍREZ BAYONA
C.C. 89.141.035 Ocaña
República de Colombia - Unión Temporal RS Ingenieros

El cual no cumple con lo solicitado en el requisito habilitante de los términos de referencia para el literal D), ya que en dicho certificando allegado por parte del proponente, no se está manifestando: **"Que realizará el suministro de todos los materiales establecidos en el presupuesto de obra y que cuenta con personal de obra con disponibilidad, capacitado y suficiente para ejecutar el contrato en el plazo establecido en el mismo"**, circunstancias que la entidad con la certificación presentada no puede suponer.

Por lo tanto, la Entidad referente al requisito habilitante del literal D), debe concluir que el proponente: **NO PASA**, tal como se plasma en cada uno de los requisitos habilitantes, en el siguiente párrafo:

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

En cuanto a la oferta económica se encuentra que el oferente cambió el nombre del ítem en su cotización incurriendo en causal de rechazo expresa, ya que modifica lo presupuestado por la entidad para el ítem 15.1.6 del componente de alcantarillado a ofrecer una tubería de diámetro de 18", estando presupuestado un diámetro de 16".

Presupuesto oficial:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad)				
15.1	De 0,00 a 2,00 Mts				
15.1.1	De Diámetro 6"	m	859,00	\$ 57.032,00	\$ 48.990.488,00
15.1.2	De Diámetro 8"	m	468,00	\$ 80.152,00	\$ 37.511.136,00
15.1.3	De Diámetro 10"	m	266,00	\$ 106.941,00	\$ 28.446.306,00
15.1.6	De Diámetro 16"	m	62,00	\$ 253.583,00	\$ 15.722.148,00
15.1.8	De Diámetro 20"	m	100,00	\$ 403.717,00	\$ 40.371.700,00

Oferta Unión temporal RB ingenieros

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad)				
15.1	DE 0,00 A 2,00 MTS				
15.1.1	DE DIAMETRO 6"	ML	859,00	\$ 57.025,00	\$ 48.984.475,00
15.1.2	DE DIAMETRO 8"	ML	468,00	\$ 80.101,00	\$ 37.487.268,00
15.1.3	DE DIAMETRO 10"	ML	266,00	\$ 106.884,00	\$ 28.431.144,00
15.1.6	DE DIAMETRO 18"	ML	62,00	\$ 253.588,00	\$ 15.721.092,00
15.1.8	DE DIAMETRO 20"	ML	100,00	\$ 403.704,00	\$ 40.370.400,00

Adicionalmente se pide a la entidad reevaluar la programación de obra presentada de acuerdo al cuadro de observaciones anexo a esta comunicación.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita a la entidad RECHAZAR, la propuesta del proponente: UNION TEMPORAL RB INGENIEROS, teniendo en cuenta que se incurrieron en tres de las causales de rechazo establecidas en el No. 6 (pág. 84,85 y 86) de los términos de referencia, las cuales son:

"c) cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación."

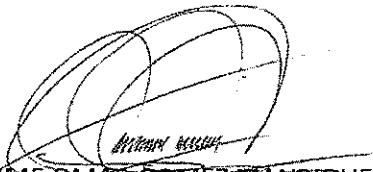
"p) Cundo el proponente no presente la garantía de la seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia."

"k) cuando el proponente, modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica"

Por lo tanto, se le insta a la entidad que dé cumplimiento a lo estipulado en los términos de referencia, toda vez que son los documentos vinculantes tanto para la Entidad como para los proponentes, y por ende, las disposiciones en el contenidas, son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Cabe resaltar que a pesar de que, a la luz de la Ley 142 de 1994, la Entidad se rige por régimen de contratación privada, no puede desconocer, en desarrollo de esa misma ley, los principios que rigen la contratación pública, entre los cuales se resalta el de la selección objetiva y transparencia.

Atentamente,


A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAIME OMAR GOMEZ MANRIQUE", is written over a horizontal line. The signature is somewhat stylized and overlaps the line.




JAIME OMAR GOMEZ MANRIQUE
R.L CONSORCIO IBAL

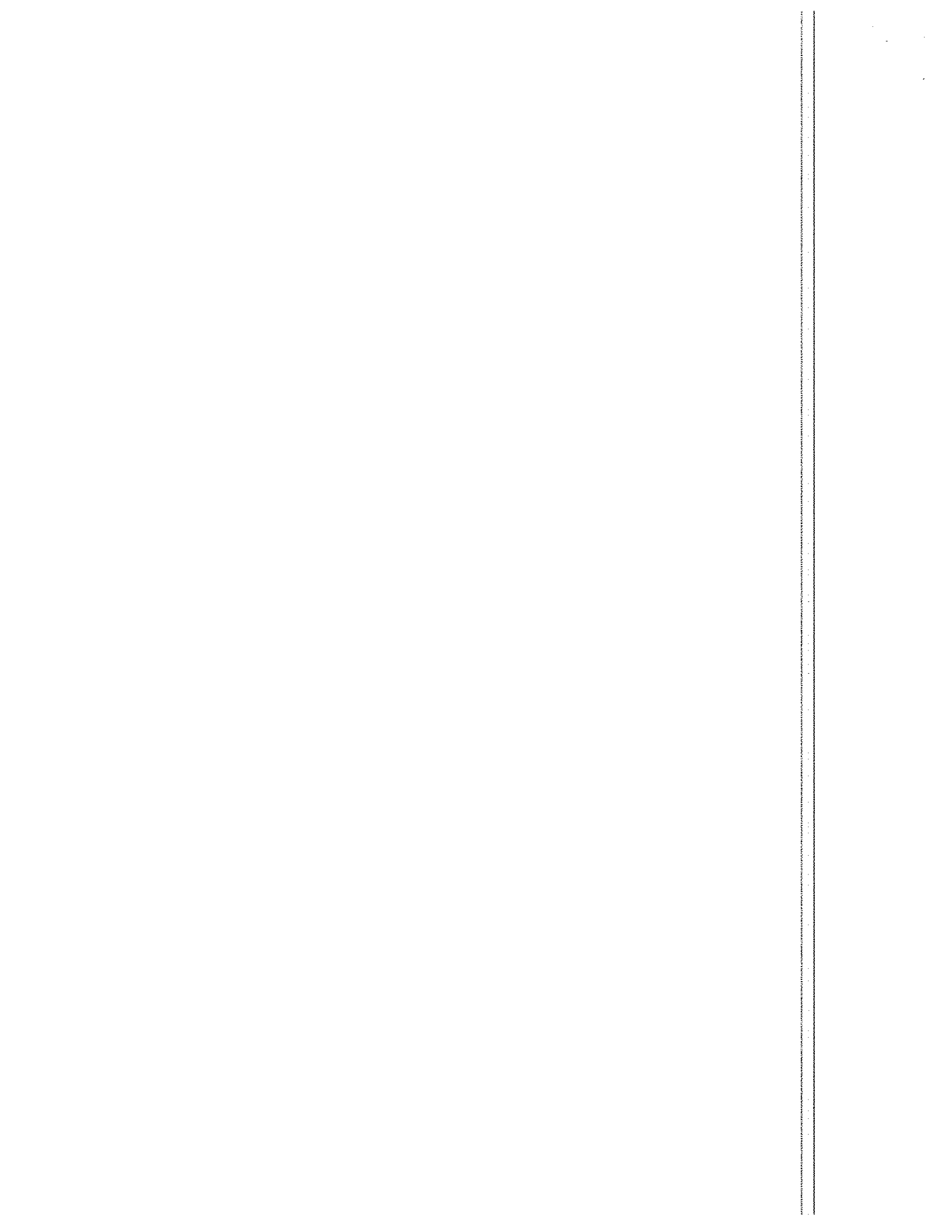
NUMERO	ENTREGABLE	OBSERVACION	
		<p>En el total del cuadro de rendimientos y duraciones el oferente hace mencion al valor del rendimiento por hora, sin embargo el valor utilizado para cada item corresponde al rendimiento dado en el APU el cual se trata de un rendimiento por dia, por lo tanto el oferente debió hacer una conversion para registrar el rendimiento equivalente por hora y asi no adular los rendimientos establecidos por la entidad en los analisis de precios unitarios, los cuales debian ser fielmente utilizados para realizar la programacion de obra.</p>	<div data-bbox="1461 283 1541 394" style="border: 1px solid black; padding: 2px;">REHABIL</div> <div data-bbox="1461 409 1541 451" style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TAREA</div>
		<p>Haciendo caso omiso a las indicaciones establecidas por la entidad para los items 2,01-1,1 y 20,1 el oferente utilizó para sus cálculos un rendimiento mucho mayor que adulara la duracion de la actividad y/o el número de asignacion de las cuadrillas, este error en lo items se ve reflejado en cada uno de los diagramas siguientes de la programacion ya que la duracion inicialmente establecida para este item y esta actividad no corresponde a un valor real, por lo tanto, deben ser retirados los puntos dados por programacion de obra. Hay que tener en cuenta que este error puede ocasionar que para mantener la duracion establecida el oferente utilice mayor número de cuadrillas, lo que lo llevaria segun su programacion a asignar para un mismo dia un número de cuadrillas mayor a 20, lo cual se establece claramente como caso para perder la totalidad de puntos de la programacion de obra.</p>	
		<p>Dentro de este cuadr se presenta adicionalmente errores aritmeticos en algunos items, con lo cual a correccion de estos arroja duraciones diferentes para los items y las</p>	<div data-bbox="1461 1638 1541 1879" style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2</div> <div data-bbox="1461 1900 1541 2064" style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1</div>

2	<p align="center">Diagrama de CPM - PERT</p>	<p>La elaboracion del CPM presenta errores en la utilizacion de la actividades ficticias, ya que no cumplen con las condiciones requeridas para el uso de estas actividades, las cuales se utilizan cuando varias actividades selen del mismo nodo y llegan al mismo nodo), solo en este caso se debe usar actividad ficticia para lograr un mejor entendimiento a la grafica, sin embargo en la programacion presentada se usan actividades ficticias para llegar al nodo final e incluso se usa una misma actividad ficticia para unir los nodos 17 y 15 al nodo final, lo que genera que el nodo 15 se encuentre desconectado de la red y por lo tanto no se garancite un red cerrada, lo que ocasiona calculo de tiempos tardios erroneos. o conectadolo a un nodo menor (del nodo 17 al nodo 15), lo que no es permitido en un diaframa de red CPM .</p>
		<p>El total de variaciones no cumple con el requisito de la entidad, el cual establece que la variacion maxima admitida por actividad es de 0.75, de lo contrato se concidera como una incositencia, para cada uno de las</p>



5	<p align="center">ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIA</p>	<p>Las actividades: 0, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, no presentan actividades subsiguientes, por lo tanto la programación no representa una red cerrada y los datos obtenidos de tiempo tardíos no pueden ser tenidos en cuenta.</p> <p>Las variaciones no cumplen con el requisito máximo establecido por la entidad</p> <p>Dentro de este diagrama se establece una duración para la ejecución del proyecto de 60 días y no de 6 meses como lo establece la entidad e el pliego de condiciones</p> <p>los tiempos de la actividad 11 no corresponden con los tiempos establecidos en el diagrama de CPM - PERT, por lo tanto los valores obtenidos no pueden ser tenidos en cuenta como reales.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">REPARABLES</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>HDR</td></tr> <tr><td>1</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>2</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>3</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>4</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>5</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>6</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>7</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>8</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>9</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>10</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>11</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>12</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>13</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>14</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>15</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>16</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>17</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>18</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>19</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>20</td><td>Pre</td></tr> </tbody> </table>	REPARABLES		No.	Descripción	0	HDR	1	Pre	2	Pre	3	Pre	4	Pre	5	Pre	6	Pre	7	Pre	8	Pre	9	Pre	10	Pre	11	Pre	12	Pre	13	Pre	14	Pre	15	Pre	16	Pre	17	Pre	18	Pre	19	Pre	20	Pre		
REPARABLES																																																			
No.	Descripción																																																		
0	HDR																																																		
1	Pre																																																		
2	Pre																																																		
3	Pre																																																		
4	Pre																																																		
5	Pre																																																		
6	Pre																																																		
7	Pre																																																		
8	Pre																																																		
9	Pre																																																		
10	Pre																																																		
11	Pre																																																		
12	Pre																																																		
13	Pre																																																		
14	Pre																																																		
15	Pre																																																		
16	Pre																																																		
17	Pre																																																		
18	Pre																																																		
19	Pre																																																		
20	Pre																																																		
6	<p align="center">MATRIZ DE SECUENCIA</p>	<p>Las actividades: 0, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, no presentan actividades subsiguientes o sucesoras, por lo tanto no cumple requisito de red cerrada y los valores de tiempos obtenidos no son reales.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">REPARABLES</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>HDR</td></tr> <tr><td>1</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>2</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>3</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>4</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>5</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>6</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>7</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>8</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>9</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>10</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>11</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>12</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>13</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>14</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>15</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>16</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>17</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>18</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>19</td><td>Pre</td></tr> <tr><td>20</td><td>Pre</td></tr> <tr><td colspan="2">TOTAL</td></tr> </tbody> </table>	REPARABLES		No.	Descripción	0	HDR	1	Pre	2	Pre	3	Pre	4	Pre	5	Pre	6	Pre	7	Pre	8	Pre	9	Pre	10	Pre	11	Pre	12	Pre	13	Pre	14	Pre	15	Pre	16	Pre	17	Pre	18	Pre	19	Pre	20	Pre	TOTAL	
REPARABLES																																																			
No.	Descripción																																																		
0	HDR																																																		
1	Pre																																																		
2	Pre																																																		
3	Pre																																																		
4	Pre																																																		
5	Pre																																																		
6	Pre																																																		
7	Pre																																																		
8	Pre																																																		
9	Pre																																																		
10	Pre																																																		
11	Pre																																																		
12	Pre																																																		
13	Pre																																																		
14	Pre																																																		
15	Pre																																																		
16	Pre																																																		
17	Pre																																																		
18	Pre																																																		
19	Pre																																																		
20	Pre																																																		
TOTAL																																																			
7	<p align="center">DIAGRAMA DE GANTT - RUTA CRITICA Y FLUJO DE FONDOS O INVERSIONES</p>	<p>El valor total asignado a los meses 5 y 6 no coincide el valor registrado en la tabla de costos acumulados de la programación, por lo tanto, cada una de las actividades que se ejecutan dentro de este mes presenta errores en la asignación de tiempos o valores.</p>																																																	

12	FLUJO DE CUADRILLAS DIARIAS	<p>Hay actividades que en gran parte de los días no tienen asignadas cuadrillas, causando un error al momento de sumarlas cuadrillas diarias, ya que al asignarle cuadrillas en estos días a estas actividades causarían que el oferente claramente se pasara de las 20 cuadrillas diarias permitidas.</p>	
13	FLUJO DE PERSONAS POR DIA	<p>Hay actividades que en gran parte de los días no tienen asignadas cuadrillas ni personal, causando un error al momento de sumar las cuadrillas y personas diarias, de esta forma quedarían tareas que han sido definidas por el oferente en las cuales no se le asigna ningún tipo de cuadrilla o personal para su ejecución, causando un error al momento de elaborar la programación de obra. En este diagrama el oferente acumula ítems generando las actividades con las cuales realiza el total de la programación, sin embargo, es claro que la duración asignada a las actividades, diagramada con la barra verde, no representa la realidad de la ejecución y duración de los ítems que la componen, quedando de esta manera una actividad con una duración mayor a la obtenida ítem a ítem y/o con una asignación de cuadrillas inferior a la que se va a presentar en la ejecución de obra, situación que puede llevar a la presencia diaria de más de 20 cuadrillas en obra, lo cual no está permitido en lo establecido en el pliego de condiciones.</p>	
14	HISTOGRAMAS	<p>La distribución de los histogramas no cumple con los requisitos establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, el oferente al no asignar cuadrillas en toda la duración de la tarea definida por él estaría omitiendo cuadrillas diarias.</p>	



Asunto:Fwd: OFICIO PARA contratacion@ibal.gov.co.doc

Fecha:2021-03-05 16:46

De:German Rivera <gerivera50@yahoo.com>

Destinatario:contratacion@ibal.gov.co

Cc:Orley Vidales <orvida28@yahoo.es>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: German Rivera <gerivera50@yahoo.com>

Fecha: 5 de marzo de 2021 a las 16:44:38 COT

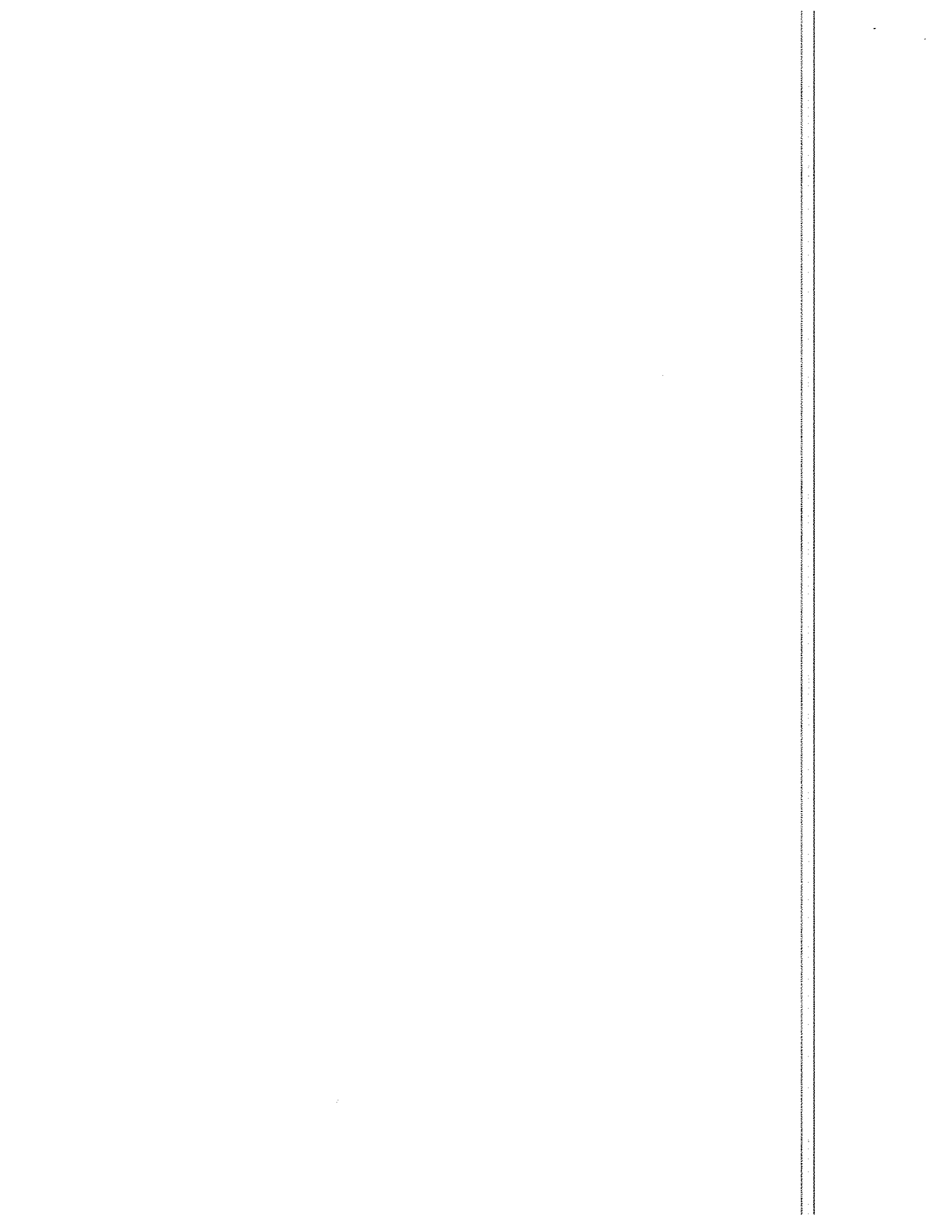
Para: contracion@ibal.gov.co

Cc: Orley Vidales <orvida28@yahoo.es>

Asunto: RV: OFICIO PARA contratacion@ibal.gov.co.doc

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:



Ibagué, 5 de Marzo de 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Atención Gerente:

ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS

Carrera 3 No 1- 04 Barrio La Pola

Ibagué – Tolima

EMAIL: contratacion@ibal.gov.co

REF. : OBSERVACIONES A LAS ACTAS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE LAS INVITACIONES IBAL Nos. 017, 019, 021, 029 y 030 DE 2021.

Respetada Ingeniera García Cobas:

Comedidamente y con el debido respeto me permito solicitar el estudio de las siguientes observaciones a los Informes de Evaluación de propuestas de fecha 02-03-2021 de los procesos de la referencia:

1. Solicito al IBAL explicar las razones por las cuales no permitió la Pluralidad de Oferentes teniendo en cuenta que solo se presentó de a un solo Proponente en cada uno de los Procesos y que fue advertida por todos los posibles oferentes en las observaciones a los Términos de Referencia.

Todos los posibles oferentes observaron y dejaron constancia al IBAL que la estructuración de los términos de referencia donde exige la presentación con la oferta de la extremada y confusa **programación de obra a calificar con 150 puntos** y la exagerada **Preparación en seguridad y salud en el trabajo a calificar con 190 puntos** del total de 1.000 puntos más la recargada exigencia de experiencia específica de los profesionales, **limitaban la Pluralidad de oferentes**, y solicitaron al IBAL que la Programación fuera requerida solo al ganador y adjudicatario del proceso y en este sentido que fueran suprimidas de los Términos a lo cual el IBAL no quiso acceder y consecuencia limitó la Pluralidad de ofertantes de tal manera que solo se presentó de a un oferente en cada uno de los cuatro procesos, quienes ya ganaron porque no tienen contendor.

Se nota claramente que al IBAL no le interesa que en los procesos se presenten varias ofertas donde haya sana competencia y que el IBAL tenga varias opciones de precios para escoger la mejor oferta para la Empresa, debe quedar claro que la presentación de un solo oferente por cada proceso no es sana competencia ni transparencia en ninguna parte del Mundo, nadie cree eso.

Cabe recordar que en los anteriores procesos de los fallidos escenarios deportivos de Ibagué en el caso de los diseños de las obras y de la Construcción solo se presentó de a un oferente y luego investigaron donde encontraron CORRUPCIÓN y por eso lamentablemente hay varios ex funcionarios en la cárcel.

Igualmente contrasta que en la actualidad en el proceso No. AI-LP-OBRA-008-2021 de la Pavimentación de la calle 103 que adelanta la Infraestructura de Ibagué se presentaron 160 proponentes eso si es Pluralidad de Oferentes y en el IBAL restringen para que solo se presente de a uno por cada proceso, el ganador.

2. INVITACIÓN IBAL 017 DE 2021.

Por limitación de pluralidad de oferentes en este proceso solo se presentó **UN PROPONENTE** la UNIÓN TEMPORAL AGUAS 2021. Integrantes ASFALTEMOS SAS 51% e INGECOL SAS 49%. Valor Oferta \$3.528.154.039. vs P. Oficial \$3.536.931.231. El comité recomendó adjudicar al **ÚNICO PROPONENTE** UNIÓN TEMPORAL AGUAS 2021.

Solicitamos revisar que en el documento de constitución de la UNIÓN TEMPORAL AGUAS 2021, dice que "*La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y **dos años más***", duración que no coincide con el numeral "3.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO. *b. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y **TRES (3) AÑOS MÁS***", de esta manera **no cumple** con este requisito jurídico y consideramos la oferta debe ser **rechazada** porque "*ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN*", y además encaja en "*6 Causales de rechazo de propuesta. C) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación*", de los Términos de Referencia.

3. INVITACIÓN IBAL 029 DE 2021.

Por limitación de pluralidad de oferentes en este proceso solo se presentó **UN PROPONENTE** el CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ. Integrantes INGEMIN S.A. 20%, CONALCON LTDA 40% Y JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA 40%. Valor Oferta \$707.089.604. vs P. Oficial \$710.637.554. El comité recomendó adjudicar al **ÚNICO PROPONENTE** CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ.

Solicitamos revisar que en el documento de constitución del CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, dice que "*La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y **dos años más***", duración que no coincide con el numeral "3.4.1. DOCUMENTOS DE

CONTENIDO JURÍDICO. "b. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y **TRES (3) AÑOS MÁS**", de esta manera **no cumple** con este requisito jurídico y consideramos esta oferta debe ser **rechazada** porque "ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN", y además encaja en "6 Causales de rechazo de propuesta. C) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación", de los Términos de Referencia.

4. **INVITACIÓN IBAL 021 DE 2021.**

Por limitación de pluralidad de oferentes en este proceso solo se presentó **UN PROPONENTE** el CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2021. Integrantes JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 60% y SAIN ESPINOSA MURCIA 40%. Valor Oferta \$3.947.937.518. vs P. Oficial \$3.950.228.127. El comité recomendó adjudicar al **ÚNICO PROPONENTE CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2021.**

5. Por no existir Pluralidad de Oferentes solicito al IBAL revocar todos los procesos y volverlos a abrir eliminando entregar con las ofertas y sin calificar con puros la exagerada Programación y Preparación en seguridad y salud en el trabajo y la exagerada experiencia específica de los profesionales para que así permitan con transparencia la Pluralidad de Oferentes.

Atentamente,



GERMAN RIVERA CÉSPEDES

C.C. 19.142.890

Dirección: Cra. 6 A No. 50-24 T-1 Apto 304 Ibagué Tolima.

